



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones contra el acuerdo de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el pleno, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2019, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 83, de fecha 6 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del T.R.L.R.H.L, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la inserción de la citada modificación.

Se modifica el anexo a las bases de ejecución del presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa:

“11. Club deportivo ciclista Noblejas: 2.000,00 euros”.

Noblejas, 27 de mayo de 2019.–El Alcalde en funciones, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-2868